



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO

C. DIP. JUANITA NOEMI RAMIREZ BRAVO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXIII LEGISLATURA**

PRESENTE.

Andrea Villanueva Cano, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 212, 214, 215, 216, 242 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad legislativa, es una labor fundamental para la construcción del Estado de Derecho, y para la preservación del orden democrático, y por su propia naturaleza, es una actividad que de manera permanente requiere de una continua deliberación y confrontación de ideas, así como de consensos y construcción de acuerdos que formen mayorías, esta labor requiere tener una permanente apertura a la construcción legislativa, y contar con mecanismos que faciliten y mejoren la labor parlamentaria.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO

Las necesidades sociales, económicas y políticas son enormes y se requiere imprimir mayor constancia y eficacia en la legislación, para acelerar los procesos y la actualización de la norma, ello nos obliga a tener una mayor disposición para impulsar temas audaces que busquen modernizar las instituciones para hacerlas más eficaces de manera que puedan dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

La importancia del trabajo de esta soberanía y las necesidades de la ciudadanía son tales que nuestra obligación es generar las condiciones óptimas posibles, y para ello es necesario ampliar la ventana de tiempo para que no haya excusas para realizar nuestra labor como representantes sociales, calidad que obedece a nuestra investidura y que durante el lapso en el que tengamos el grandísimo honor de ser portavoces de los ciudadanos en este poder, debemos estar al servicio de la sociedad de forma permanente.

En virtud de todo lo anterior, me parece necesario que modifiquemos la ley orgánica de este honorable congreso para que sea posible sesionar durante todo el año de forma ordinaria, a través de un año legislativo que no tenga divisiones ni periodos extraordinarios, si no que todos los días del año, estén abiertos a la construcción del proceso legislativo.

Ejemplos de situaciones excepcionales, ha habido muchos, y en todo momento por lo que establecer periodos de receso no es pertinente, además de que la apertura de estos no se respeta, tal como ha sucedido en este año 2018, por lo que resulta absurdo establecer fechas en las que supuestamente debe restaurarse el periodo legislativo, después de pausas absurdamente prolongadas.

La parálisis legislativa que sufrimos afecta a muchos asuntos que permanecen detenidos por periodos demasiado largos en las comisiones dictaminadoras, cuya función es aportar lo conducente para perfeccionar los proyectos de ley o de reforma de las mismas, pero el despacho de los asuntos es demasiado lento y muchos de ellos nunca llegan al pleno para ser votados, por lo que debemos perder el miedo a deliberar en el pleno sobre las iniciativas que presentemos, que se voten, en sentido positivo o negativo, pero que sean sometidos a votación, y para ello tenemos que acelerar el proceso para dictaminar las iniciativas, y facilitar su regreso al pleno para su aprobación o desaprobación definitiva.

Es necesario tener mayor solvencia para realizar la actividad legislativa, y avanzar en la consolidación de un modelo eficaz, para atender las sentidas demandas sociales, y la constante necesidad de actualización e innovación a la que están sujetas las normas para poder responder de forma acertada a los retos que van surgiendo todos los días en nuestras comunidades.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO

Además es necesario que las iniciativas que se presentan se dictaminen y tengan la posibilidad de ser votadas en el pleno, para que este decida en definitiva sobre su aprobación o desechamiento y no permanezcan de forma indefinida durante meses y años si poder ser dictaminadas y sin ser sometidas a la consideración del pleno, no es posible que todas las iniciativas tengan que tener forzosamente un consenso previo de todos los legisladores, ni tampoco que los órganos internos del Congreso, sean sensores que detengan el proceso legislativo, y más grave aún, que las iniciativas duerman el sueño de los justos o sean deliberadamente detenidas.

Debemos quitarnos los grilletes en el proceso legislativo y debemos estar abiertos a razonar y a debatir los asuntos en el pleno, y que los mismos se aprueben o desechen con mayor agilidad.

Cada vez es mayor la demanda ciudadana para actualizar las normas, y no solo basta ampliar el acceso a las iniciativas ciudadanas, sino que también es indispensable agilizar el proceso legislativo y alcanzar de una forma más eficaz y expedita su aplicación general.

Sabemos que hay una enorme expectativa de lo que un diputado puede hacer real y legalmente. Los ciudadanos solicitan muchas veces una serie de demandas que los congresistas no logran satisfacer, nuestro deber por supuesto es hacer todo lo posible para facilitar esa encomienda. Los medios de comunicación orientan en gran medida la opinión de la ciudadanía sobre el trabajo del Congreso al que llegan representantes de sectores sociales y regionales con demandas justas, que en muchas ocasiones terminan obstaculizadas por la inoperancia y los complicados procedimientos al dictaminar los asuntos turnados a las comisiones, por ello debemos privilegiar el consenso, revalorar la política, y fortalecer la democracia, y para eso hay que facilitar la productividad legislativa.

Con esta reforma, contaremos con una ley más acorde a las necesidades del trabajo legislativo, y abonaremos en su eficacia y productividad, daremos la máxima ventana de oportunidad para presentar los asuntos y agilizaremos el trabajo legislativo, ya que contaremos con un mecanismo que permitirá despachar los asuntos con mayor eficiencia.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente Proyecto de:



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO

DECRETO

Artículo Único. Se reforman los artículos 212, 214, 215, 216, 242 y 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA AGENDA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 212. La Conferencia, deberá presentar por medio de su Presidente al Pleno del Congreso para su aprobación, en los treinta días posteriores al inicio de la legislatura, en el primer año de ejercicio constitucional, la Agenda Legislativa del Congreso del Estado, previa aprobación e integración por la Junta de Coordinación Política. Cada año, la Conferencia en coordinación con la Junta actualizarán de ser necesario, la Agenda Legislativa, dentro de los primeros treinta días naturales del siguiente año legislativo.

ARTÍCULO 214. El Congreso sesionará en Pleno durante el año legislativo de forma continua, establecido en un solo periodo de sesiones que se inaugura el 15 de septiembre de cada año y concluye el 14 de septiembre del año subsecuente, y se convocará a sesión ordinaria cuando la Mesa Directiva en acuerdo con la Junta de Coordinación Política lo determine, debiendo convocar al menos con dos días de anticipación.

El Congreso se reunirá en sesiones extraordinarias cuando fuere convocado por el Presidente, sólo para tratar los asuntos señalados en la convocatoria.

En los meses de septiembre a diciembre, se ocupará de examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos del año fiscal siguiente, decretando las contribuciones necesarias para cubrirlo. También se ocupará de revisar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y de las haciendas municipales, correspondientes al año anterior, así como la aplicación de los recursos públicos asignados a las entidades paraestatales y a otras que



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO

dispongan de autonomía, de acuerdo, con los términos y plazos dispuestos en la Constitución, en la Ley y demás disposiciones emanadas de la primera.

ARTÍCULO 215. Para los efectos del trabajo parlamentario, se considerarán como días hábiles de lunes a viernes, así como los días en que haya sesión, exceptuándose los días de descanso obligatorio en los términos de la Ley Federal del Trabajo, y los periodos vacacionales establecidos por la Mesa Directiva en acuerdo con la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO 216. El Congreso se reunirá en Sesión Solemne, el 15 de septiembre de cada año para la apertura del año legislativo y en las fechas señaladas como conmemorativas.

CAPÍTULO SEXTO

DE LOS DICTÁMENES

ARTÍCULO 242. Todo proyecto de Ley o Decreto, deberá debatirse una vez que la Comisión o Comisiones correspondientes hayan dictaminado el mismo.

ARTÍCULO 243. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas y demás asuntos a consideración del Pleno, deben rendir su dictamen al Congreso por escrito, dentro de los sesenta días naturales siguientes a su recepción. Tratándose de iniciativas en las que la Comisión requiera de mayor tiempo para su estudio, antes de que fenezca el plazo por única ocasión, podrán presentar ante el pleno solicitud fundada de prórroga hasta por igual plazo.

Concluido este plazo si la iniciativa no es dictaminada y turnada al pleno, se enviara un informe por escrito al diputado promovente explicando brevemente las razones por las cuales no fue turnada al pleno, si el diputado no se manifiesta la iniciativa será desechada en un plazo de treinta días naturales, antes de que se cumpla este plazo el diputado promovente podrá presentarla nuevamente ante el pleno con las modificaciones pertinentes y en plazo de treinta días naturales deberá ser dictaminada y forzosamente sometida a votación en el pleno para su aprobación o para ser desechada de forma definitiva, y el asunto no podrá presentarse de nuevo durante el mismo año legislativo.

Para emitir dictamen de los asuntos turnados, las Comisiones deberán reunirse para su análisis, discusión y aprobación, lo que se hará constar en el acta que al efecto se levante, misma que, se remitirá junto con el dictamen correspondiente y el expediente a la Conferencia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, 9 de marzo de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO